



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/Fax.02945-499096

**ORDENANZA N° 610/04**

**VISTO:**

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Urbanas N°35 y la Declaración N°08/04 del Concejo Deliberante de Epuyén; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante de Epuyén Declaró de Interés Municipal la construcción del “Centro de Rehabilitación Regional” en la localidad de Epuyén, mediante la Declaración del visto;

Que la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.) Región Noroeste se encuentra trabajando desde el año 1993 en la creación de un Centro Regional de Rehabilitación que beneficiaría a todas las localidades del noroeste de la Provincia del Chubut, ubicadas en el Departamento Cushamen: Epuyén, Cholila, El Maitén, Cushamen, El Hoyo y Lago Puelo;

Que la Dirección del Área Programática Esquel, dependiente de la Secretaría de Salud de la Provincia se ha comprometido a realizar las gestiones que correspondan ante la Secretaría de Salud de la Provincia para la cobertura de los cargos profesionales y el mantenimiento del mismo;

Que a través del Programa Mi Pueblo existe la posibilidad que el Gobierno Nacional comprometa la financiación del citado Centro;

Que es preciso contar con un espacio físico, acorde a las necesidades de este Centro y es Epuyén, un lugar equidistante de todas las localidades, facilitando de esta manera el acceso desde los distintos lugares;

Que la mitad noreste de la Manzana 12 (antes Manzana 28) propiedad actualmente de la Municipalidad de Epuyén, cumple con las condiciones necesarias para la ubicación del edificio proyectado;

Que los artículos 32°, 33° y 34° de la Ordenanza Municipal N°35, prevé la adjudicación gratuita o directa a instituciones de bien público;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**Artículo 1º.- Adjudicar a Título Gratuito a favor de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, y con destino exclusivo para el emplazamiento del Centro de Rehabilitación Regional del Noroeste del Chubut, la superficie de 4000m<sup>2</sup> determinada por la mitad noreste de la Manzana 12 (antes Manzana 28), Sector 1, Circunscripción 1 del pueblo de Epuyén, ubicada en la esquina de Avenida El Puma y Bulevar Los Coirones.**

**Artículo 2º.-** La Municipalidad de Epuyén, se hará cargo de la realización de la correspondiente Mensura.

**Artículo 3º.- Hacer saber al Adjudicatario que deberá cumplir los siguientes plazos y condiciones:**

- 6 meses : Presentación del Proyecto Definitivo del Edificio a construir.
- 1 año : Comienzo de los trabajos de construcción.
- 2 años : Haber ejecutado el 50% de la construcción proyectada.
- 4 años : Finalización del Proyecto.

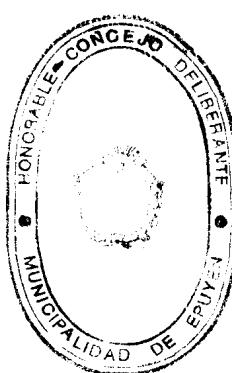
**Artículo 4º.-** El no cumplimiento de las condiciones y plazos estipulados en el artículo precedente, como así también la modificación en el destino de la parcela, facultará a Municipalidad de Epuyén a caducar la adjudicación otorgada.

**Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE  
OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.**



YANINA ZÚÑIGA  
Secretaria Municipal  
Municipalidad de Epuyén



JAVIER MARTÍN GREEN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

